AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO
Y ASOCIACIÓN COROS Y DANZAS GRUPO FUENTE AGRIA

En Puertollano, a 9 de octubre de 2025

COMPARECEN

De una parte, **D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ,** mayor de edad, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución, nº 1.

De otra parte, **D. JOSE RAÚL MUELA GONZÁLEZ**, mayor de edad, con DNI. 05.910.161-N, en su calidad de Presidente en nombre y representación de la Asociación de Coros y Danzas Fuente Agria, con C.I.F. G-13206826 y con dirección a estos efectos en Puertollano, calle Santa Lucía, 4.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, como órgano encargado de fomentar la política cultural en la Ciudad, pretende conseguir la mayor promoción de los actos lúdicos y el más alto nivel de participación para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso.

SEGUNDO.- Que el grupo arriba citado es una entidad sin ánimo de lucro y que según sus Estatutos entre sus fines está el desarrollo de actos culturales y el fomento de folklore manchego en la población de Puertollano.

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO
ALCALDÍA

TERCERO.- En consecuencia, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento con la promoción y difusión cultural del folklore en nuestra ciudad, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Objeto del convenio.

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de las actividades de carácter folklórico, que se indican a continuación:

- El **Festival Premio Chambra**, que se desarrollará el 8 de noviembre en el Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar".

Esta actividad será gestionada por la asociación folklórica en coordinación con los servicios de Cultura y Festejos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Vigencia.

Este convenio estará en vigor desde el día siguiente de su firma hasta finalizar la actividad antes citada.

TERCERO.- Recursos aportados.

El Ayuntamiento de Puertollano a través de la Concejalía de Cultura se compromete a financiar con **9.000,00 € (NUEVE MIL EUROS)**, parte de los gastos derivados de la celebración de las actividades propias de esta agrupación, con cargo a la partida presupuestaria **0303.33000.48000, "Promoción Folklore", (RC 25/5759 y AC/2025/2329).**

CUARTO.- Actividades financiadas.

Los recursos descritos en la estipulación tercera deberán ser destinados a los gastos propios del desarrollo y gestión de las actividades programadas.

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO
ALCALDÍA

QUINTA.- Justificación.

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la agrupación folklórica deberá presentar facturas perfectamente cumplimentadas por el importe económico aprobado **antes del día 2 de marzo de 2026** (exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento). Estas facturas serán fiscalizadas por los servicios económicos y aprobadas por el Técnico correspondiente y la Concejal Delegado de Cultura.

SEXTO.- Obligaciones.

Esta asociación estará obligada a la llevanza de libros y registros contables que podrán ser requeridos por este Ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

El compromiso de esta agrupación a organizar el Certamen Internacional de Folclore "Ciudad de Puertollano" de 2027 para preservar su continuidad.

Por otra parte, la agrupación folklórica, deberá cumplir los requisitos prevenidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicidad.

En el lugar de celebración de los actos, así como en carteles y folletos que se editen al respecto, figurará el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano como entidad colaboradora.

OCTAVO.- Extinción del convenio.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación.
- Reclamación de reintegro de la cantidad abonada.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE	EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS FUENTE AGRIA
Fdo.: D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez	Fdo.: D. José Raúl Muela González

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO
ALCALDÍA